

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo tenga a bien informar sobre los puntos que a continuación enumeramos:

- a) Los fundamentos sobre la determinación de cerrar transitoria y/o definitivamente el Hogar Municipal Infantil.
- b) Si se han realizado inspecciones edilicias y en caso afirmativo, los resultados que concluyen las mismas.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo envíe un detallado informe sobre los puntos que a continuación enumeramos:

- a) Si hubo un equipo multidisciplinario para evaluar la situación de los beneficiarios participantes del servicio y los pormenores de su funcionamiento.
- b) La nómina de reasignación de los beneficiarios, detallando el destino a establecimientos educativos asignados.
- c) Si el Consejo Escolar de San Isidro tuvo intervención en dichas gestiones, en caso afirmativo cual fue el accionar y los alcances del mismo en este proceso.
- d) La situación del personal que desarrolla sus tareas indicando su actual situación de revista, si vieron reducidas sus cargas horarias laborales y sus respectivas remuneraciones.
- e) Si existen acciones judiciales iniciadas sobre el caso, tales como medidas cautelares y/o resoluciones judiciales tomadas en el asunto.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si evalúa el marco del proceso de puesta en valor y

construcción del Parque Publico del Puerto evalúa integrar el predio que ocupa el Hogar Municipal Infantil al plan Maestro y/o cederlo, firma de convenio mediante, a instituciones privadas o emprendedores comerciales y/o inmobiliarios para su explotación.

ARTÍCULO 4°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo eleve a este cuerpo la actual situación catastral en la que se encuentran los terrenos del Hogar Infantil.

ARTÍCULO 5°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que la respuesta del Departamento Ejecutivo no sea en más de 30 (treinta) días corridos un vez sancionado el mismo.

ARTÍCULO 6°.- De forma.